NOTA DNCP Nº 24.232 / 2015. Asunción, 12 de octubre de 2015

Señor
Carlos Benítez, *Responsable*
Unidad Operativa de Contrataciones
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.
PRESENTE:

Ref.: EXP. N° 326.642 (08/10/15) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "CONSULTORIA PARA LA REALIZACION DE ELABORACION DEL PROGRAMA DEL PCPR" – ID N° 298.779 SOLICITUD DE REMISION DE ADENDA

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. Favor modificar la expresión "similar" indicada en la matriz de evaluación e indicar de manera concisa los criterios a ser evaluados, atendiendo el artículo 20 inciso "g" de la Ley Nº 2051/03 *"Criterios claros y detallados para la evaluación de ofertas, de conformidad a lo establecido por el Artículo 26 de esta ley".-*
2. Recomendamos indicar de qué forma realizaran la evaluación combinada (indicar formula de evaluación combinada).-
3. Favor indicar las zonas del interior del País del SNPP, considerando lo indicado en el punto 35 del Anexo B *"centros del SNPP del interior del país a ser acordados con los responsables técnicos del Programa".-*
4. Favor adecuar el punto 33 del Anexo B al Seguro de Responsabilidad Profesional, considerando el objeto del llamado "CONSULTORÍA".-
5. Sugerimos indicar específicamente el criterio de desempate en el punto 23 del Anexo B, y la documentación a ser requerida.-

Es indispensable aclarar que aunque el proceso se encuentra publicado, es fundamental atender las observaciones y subsanarlas, a fin de que el proceso siga su curso sin inconvenientes que pudieran salvarse de forma anticipada. Estas correcciones deberán ser realizadas a través de una adenda o bien, si la convocante no considera necesaria la adenda, remitir las aclaraciones que crean oportunas a través de una nota.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Ana Paiva
Dpto. de Contratación Directa

C.P.N. Marco Acosta
Jefe de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AP